



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281-2018-A/MPMN

Moquegua, **15 NOV. 2018**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 21010-2018 y la Resolución de Gerencia N° 1905-2006-GDUA/MPMN, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. HEDY VICENTE CATARE CORDOVA con DNI N° 04418490 y Sra. ROSA JUSTA ESCOBAR ZAPATA con DNI N° 04418567, el Lote N° 12, Manzana "A", perteneciente al Sector San Antonio Sur II Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1905-2006-GDUA/MPMN, se adjudicó el Lote N° 12, Manzana "A", perteneciente al Sector San Antonio Sur II Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11034649 a favor del Sr. HEDY VICENTE CATARE CORDOVA con DNI N° 04418490 y Sra. ROSA JUSTA ESCOBAR ZAPATA con DNI N° 04418567;

Que, mediante Recibo N° 2115927 de fecha 12 de Julio del 2018, los beneficiarios han cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014, asimismo mediante Recibo N° 2115927 de fecha 12 de Julio del 2018, se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los Artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el Artículo 38° del Reglamento acotado establece que la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de la evaluación y revisión de la Carpeta N° 0003286 se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe legal N° 508-2018-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición de Título de Propiedad a favor de los beneficiarios Sr. Hedy Vicente Catare Córdova y Sra. Rosa Justa Escobar Zapata, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y modificatorias, estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del **TITULO DE PROPIEDAD** del Lote N° 12, Manzana "A", perteneciente al Sector San Antonio Sur II Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. HEDY VICENTE CATARE CORDOVA con DNI N° 04418490 y Sra. ROSA JUSTA ESCOBAR ZAPATA con DNI N° 04418567, en mérito al Expediente Administrativo N° 21010-2018.

Primero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el Artículo

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo